



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.021/2021
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- - - Se hace saber a las partes que, mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.-----

--- Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se recibió en el correo electrónico oficial del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hoy Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el oficio número SLC/UT/074/2021, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno; signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha quince de junio de dos mil veintiuno.-----

--- Es oportuno mencionar que la administración del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2019-2021, concluyendo este su gestión el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, comenzando una nueva administración el uno de enero del año dos mil veintidós. En consecuencia y ante el cambio de administración del Sujeto Obligado, se ordena notificar el presente acuerdo a la nueva administración del mismo.-----

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se procede a verificar de oficio la calidad de la información del escrito de cuenta, así como los anexos que lo acompañan; de lo que se aprecia que la información remitida mediante anexo consistente en el oficio SLC/UT/073/2021, no

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

cumple a cabalidad con lo ordenado en el punto resolutivo Segundo, la cual debió ser cumplida en términos de su Considerando Quinto de la resolución de fecha quince de junio de dos mil veintiuno; puesto que cita el siguiente enlace electrónico: <https://we.tl/t-dzNLqrXgf>, por lo que, al ingresar dicha liga electrónica para su respectiva descarga, direcciona a otra página en la cual aparece lo siguiente:



- - - Asimismo, en carácter de postdata, cita el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1hD182lv582lWeef0QEm6XHg6N3JOa91e?usp=sharing> mismo que remite a tres archivos que contienen la información correspondiente a la que cita en su oficio de cuenta; consistente en la Ley de Ingresos dos mil veinte, así como el Presupuesto de Egresos de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte; sin embargo, no pudo apreciarse que haya remitido la información correspondiente a la Ley de Ingresos del año dos mil diecinueve. -----

- - - Por lo que resulta procedente requerir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que remita la información faltante correspondiente a la Ley de Ingresos dos mil diecinueve del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; asimismo proporcione a este Órgano Garante copia de la información proporcionada a la parte Recurrente y su debida notificación; lo anterior a fin de corroborar el debido cumplimiento a la resolución de fecha quince de junio de dos mil veintiuno. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso



a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SLC/UT/074/2021 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, transcurrió del veintitrés de junio al seis de julio de dos mil veintiuno; y para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento del siete al nueve de julio de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al entonces Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SLC/UT/074/2021, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno; signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al nuevo Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información faltante respecto a la LEY DE INGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en términos del Considerando Quinto de la resolución de fecha quince de junio de dos mil veintiuno; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la información proporcionada a la parte Recurrente, la cual deberá entregar de manera completa, eficaz y legible, así como su debida notificación, lo anterior a fin de corroborar

\*2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\*

tal hecho; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

 <b>Secretario General de Acuerdos</b> <small>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,        Transparencia, Protección de Datos Personales y        Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</small> <b>Secretaría General de Acuerdos</b> <b>Lic. Luis Alberto Pavón Mercado</b>	 <b>Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.</b> <b>Lic. Nancy Viridiana López Mejía</b>
---	--

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 021/2021.

LAPM/ccjr 

**Re: Se notifica Resolución R.R.A.I. 021/2021**

De: "Transparencia Santa Lucía del Camino" &lt;transparencia.sl@gmail.com&gt;

Fecha: 06/23/2021 14:47

Para: [actuaria@iaipoaxaca.org.mx](mailto:actuaria@iaipoaxaca.org.mx), [secretaria.general@iaipoaxaca.org.mx](mailto:secretaria.general@iaipoaxaca.org.mx),  
[oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx](mailto:oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx)AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: SLC/UT/074/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 23 de junio de 2021

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

ART. 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a la Resolución del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha 15 de junio de 2021 dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I.021/2021 me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia con fecha 23 de junio de 2021 envió al correo electrónico personal del [REDACTED] Ausencia, [REDACTED] la información solicitada en su solicitud de folio 01355220 de fecha 14 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la resolución citada. Por lo que anexo a la presente impresión del correo enviado debidamente certificado. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar y para tener a esta Unidad de Transparencia en vías de cumplimiento.

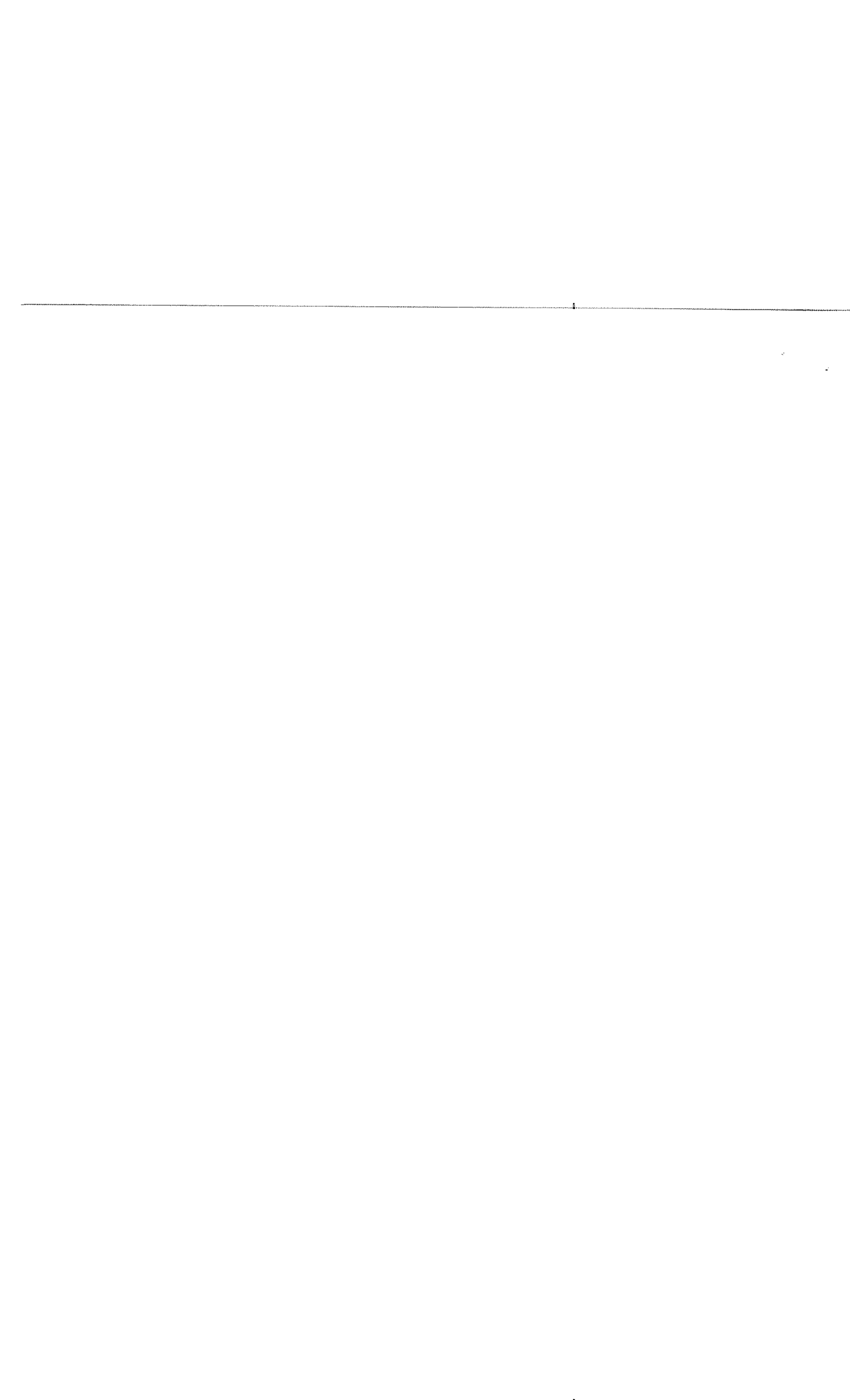
Por lo anteriormente expuesto, solicito tenerme por presentado el cumplimiento a la resolución dentro del expediente R.R.A.I.021/2021.

Sin otro particular por el momento, y en espera de noticias tuyas, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.El mar. 22 jun 2021 a las 15:23, <[actuaria@iaipoaxaca.org.mx](mailto:actuaria@iaipoaxaca.org.mx)> escribió:

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO.

SUJETO OBLIGADO



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y con el acuerdo ACDO/CG/IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO a Usted la resolución aprobada en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I. 021/2021, por el Consejo General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, IAIP-Oaxaca, en la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2021**, celebrada el quince de junio del presente año, en el cual se adjunta en archivo electrónico copia digital del original que obra en autos dentro del Recurso de Revisión citado.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Así mismo, de la manera más atenta acusar de recibido el presente correo.

ATENTAMENTE

Lic. Lizbett Porras Cano

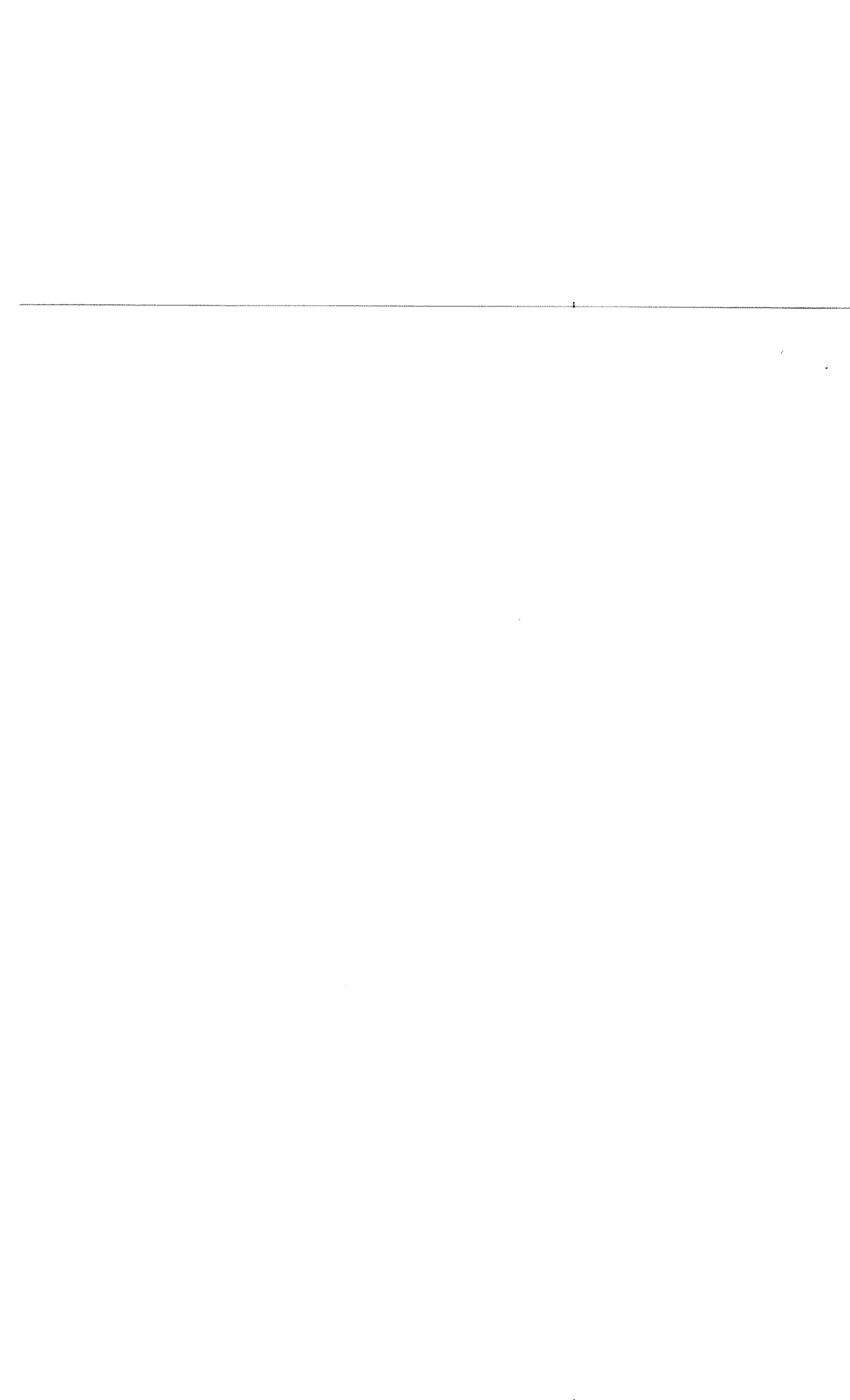
Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

*Información Confidencial. La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!*

---

Adjuntos ( 1 archivo, 2.7 MB)

- Oficio de notificación de cumplimiento a resolución dentro de expediente R.R.A.I.021.2021.pdf (2.7 MB)







HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA



"2021, Año de la Independencia"  
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus  
SARS-CoV2, COVID-19"

AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: SLC/UT/074/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 23 de junio de 2021

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a la Resolución del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha 15 de junio de 2021 dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I.021/2021 me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia con fecha 23 de junio de 2021 envió al correo electrónico personal del [REDACTED] la información solicitada en su solicitud de folio 01355220 de fecha 14 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la resolución citada. Por lo que anexo a la presente impresión del correo enviado debidamente certificado. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar y para tener a esta Unidad de Transparencia en vías de cumplimiento.

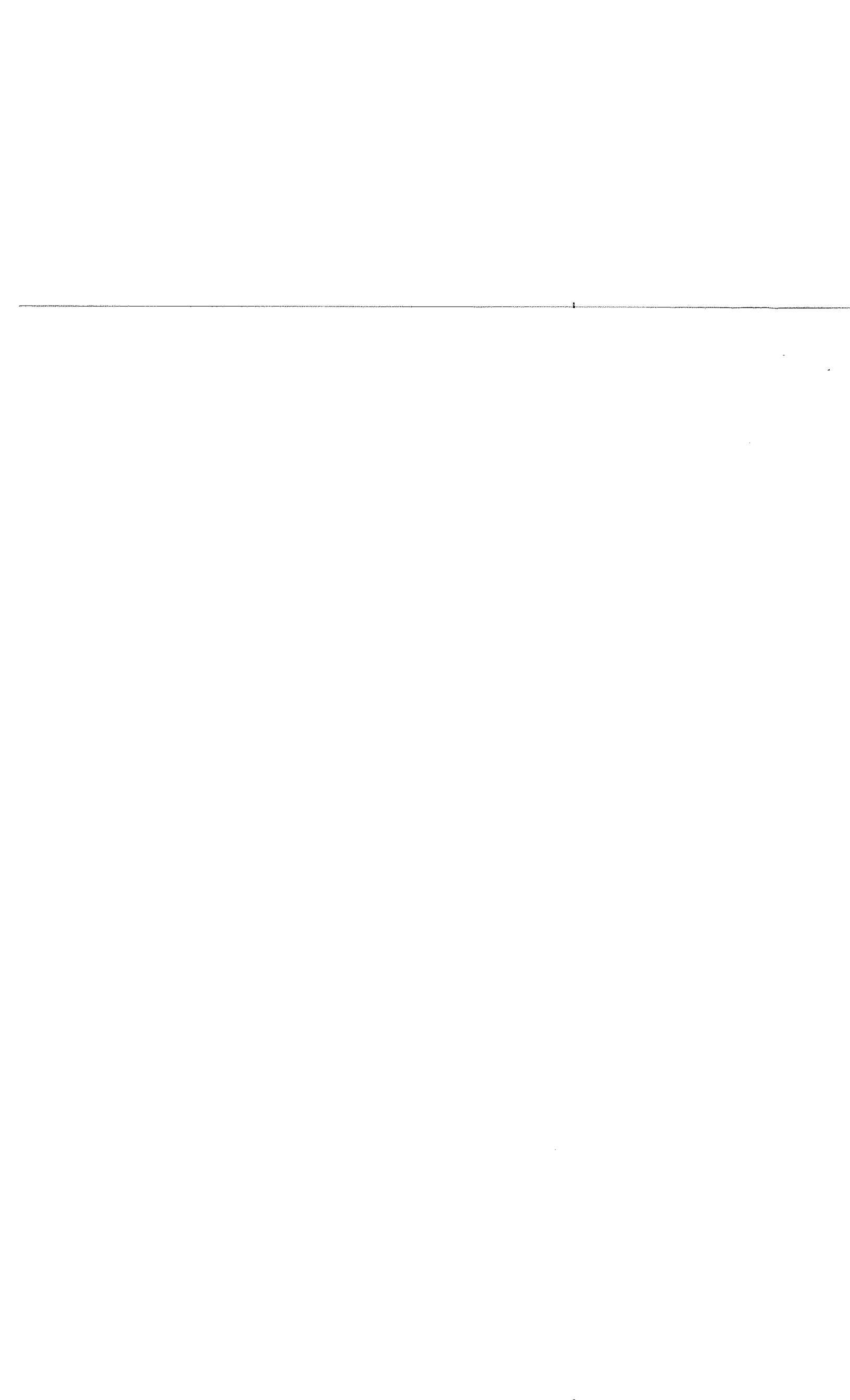
ART. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenerme por presentado al cumplimiento a la resolución dentro del expediente R.R.A.I.021/2021.

Sin otro particular por el momento, y en espera de noticias tuyas, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.





Transparencia Santa Lucía del Camino &lt;transparencia.slc@gmail.com&gt;

**Se envía Oficio e información como cumplimiento a resolución de 15 de junio de 2021 dentro de expediente R.R.A.I.021/2021**

1 mensaje

Transparencia Santa Lucía del Camino &lt;transparencia.slc@gmail.com&gt;

23 de junio de 2021, 13:50

Para: [REDACTED]

AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: SLC/UT/073/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 23 de junio de 2021

**ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO**

[REDACTED]  
SOLICITANTE/RECURRENTE.  
P R E S E N T E.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

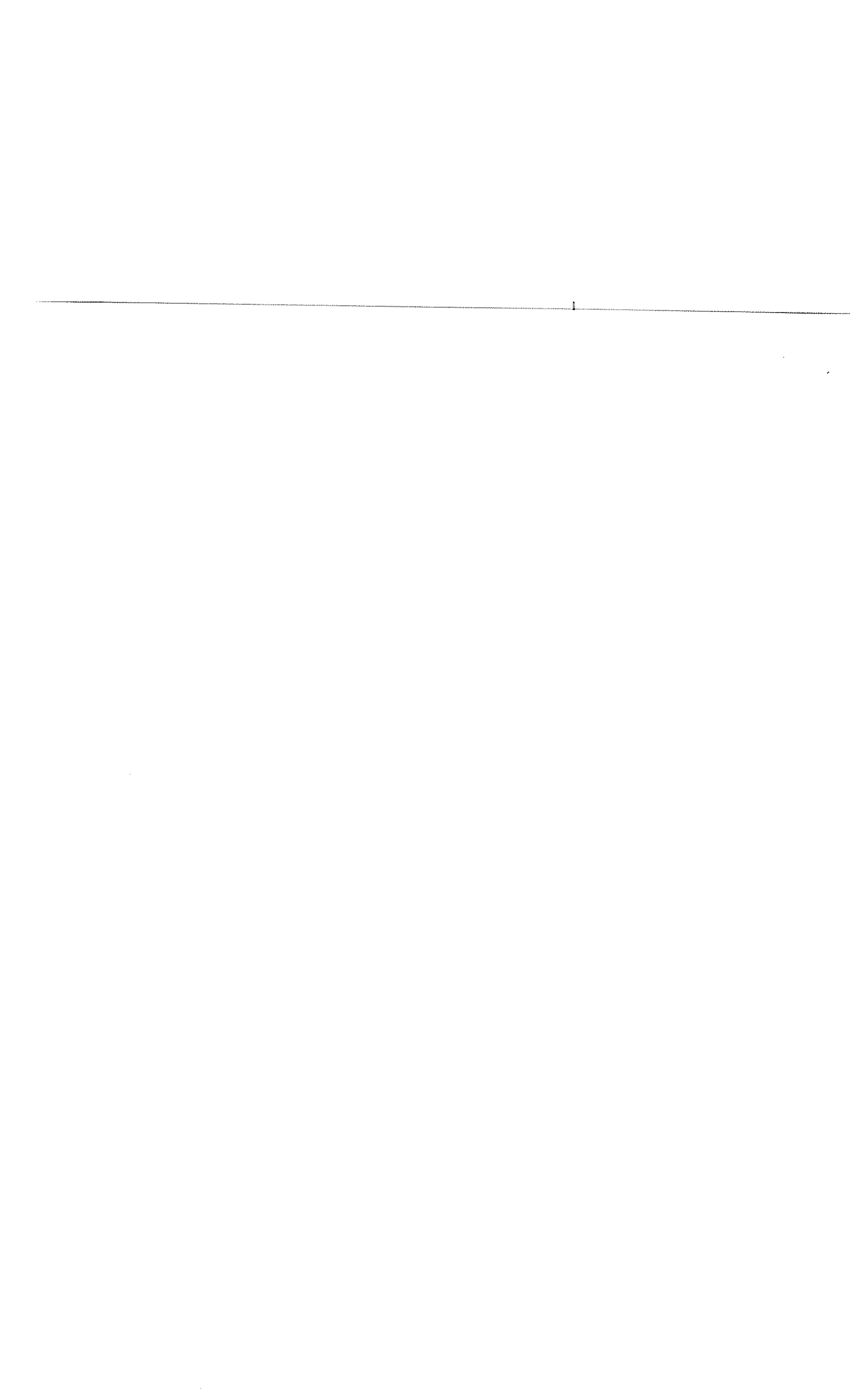
Reciba por este medio un cordial saludo, con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI, 117, 128, 129, 130, 138, 143, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y toda vez que la información solicitada ya se encuentra accesible al público en formato electrónico disponible mediante acceso remoto y de conformidad con el artículo 117 párrafo tercero de la Ley de Transparencia Local vigente, me permito anexar a su correo electrónico, la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Lucía del Camino para el Ejercicio Fiscal 2020 así como los Presupuestos de Egresos de Santa Lucía del Camino para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, todos en formato PDF través de liga en Google Drive (por exceder la capacidad de archivo anexo en correo electrónico estándar). En caso de no poder acceder a los documentos en PDF, le envío la siguiente liga para su descarga correspondiente: <https://www.fidzln.com.mx/>

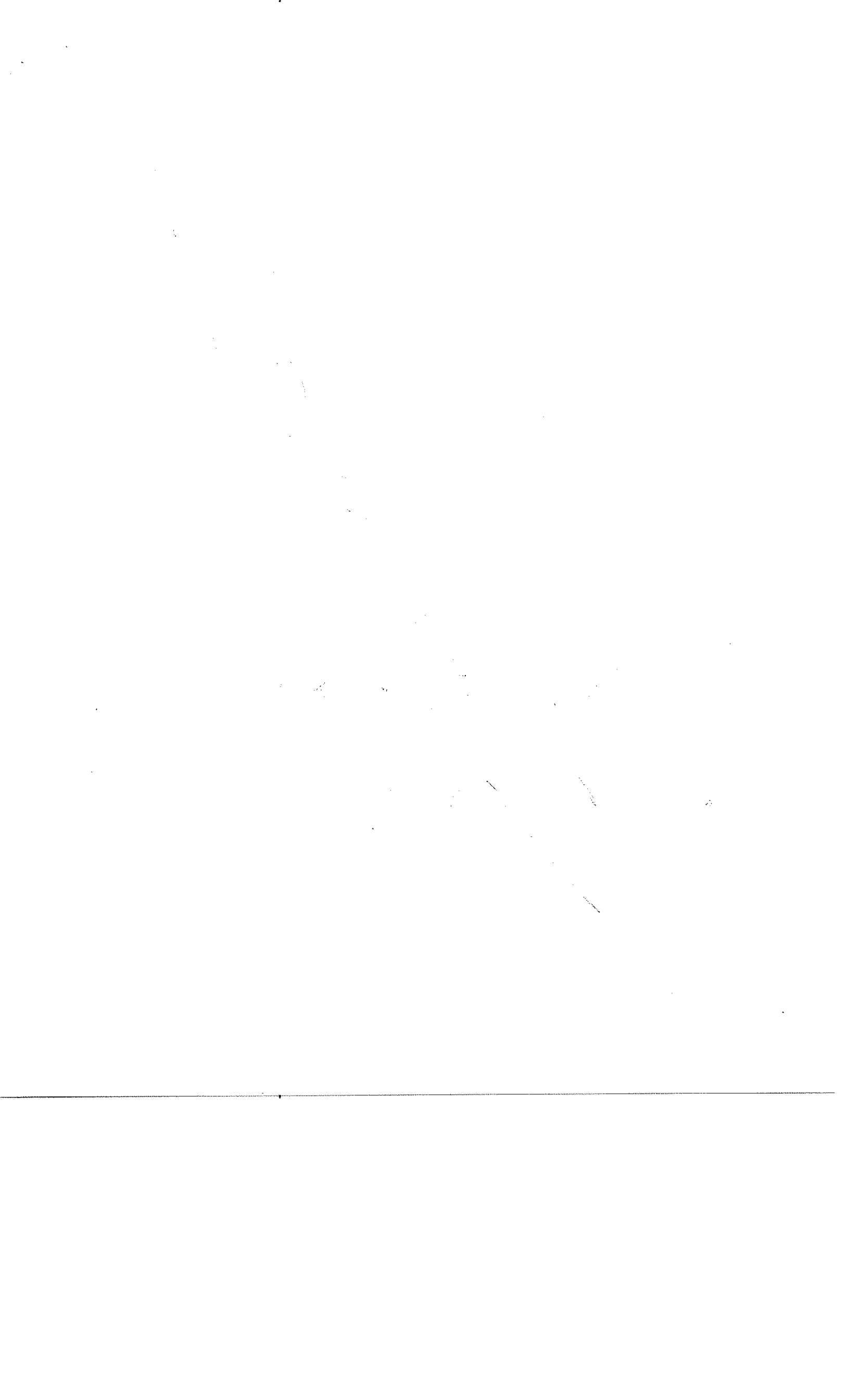
Por lo que atendidas las preguntas formuladas en su solicitud, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento con la Resolución del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha 15 de junio de 2021 dentro del expediente R.R.A.I. 021/2021.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

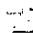






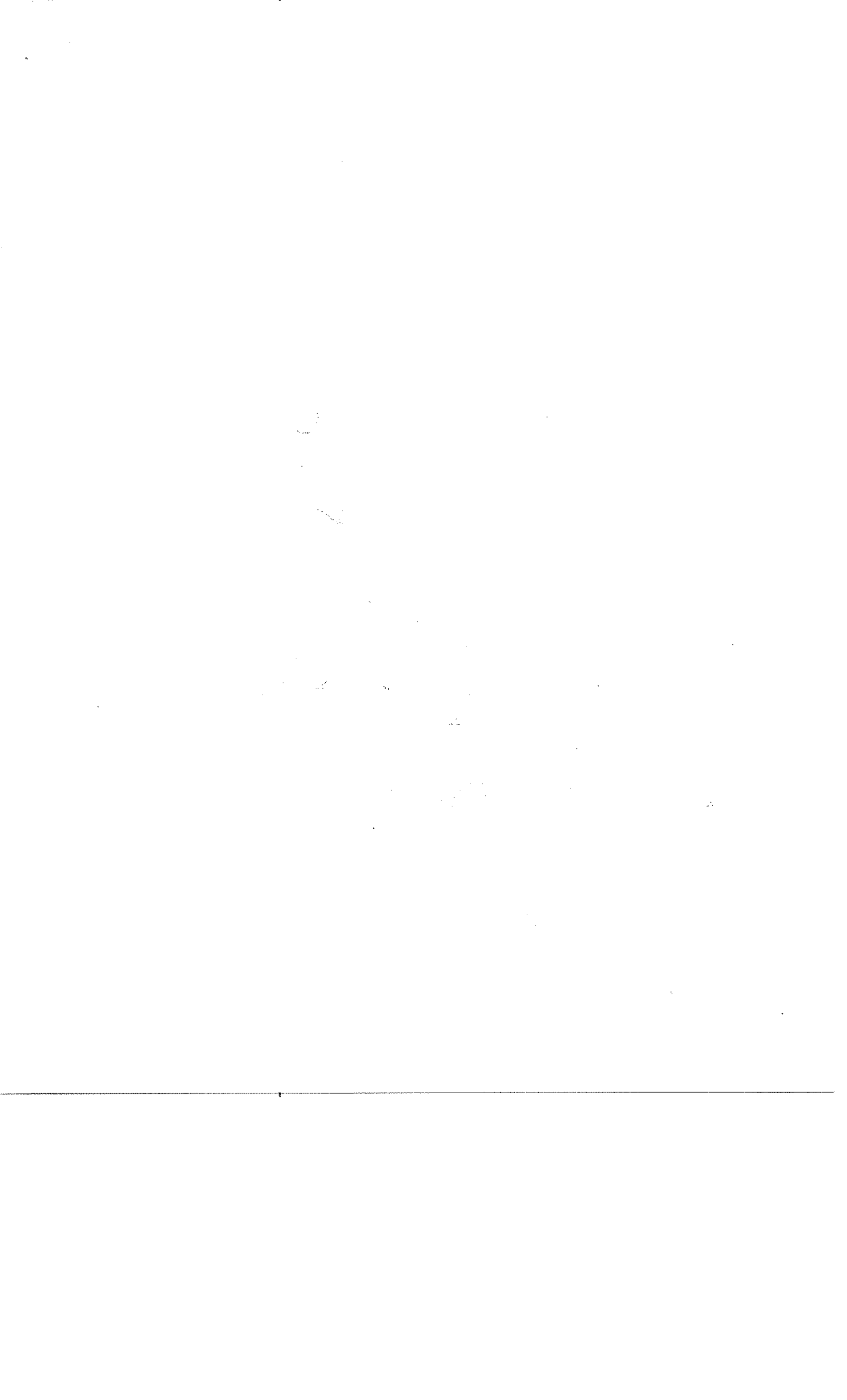
P.D. POR FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO.

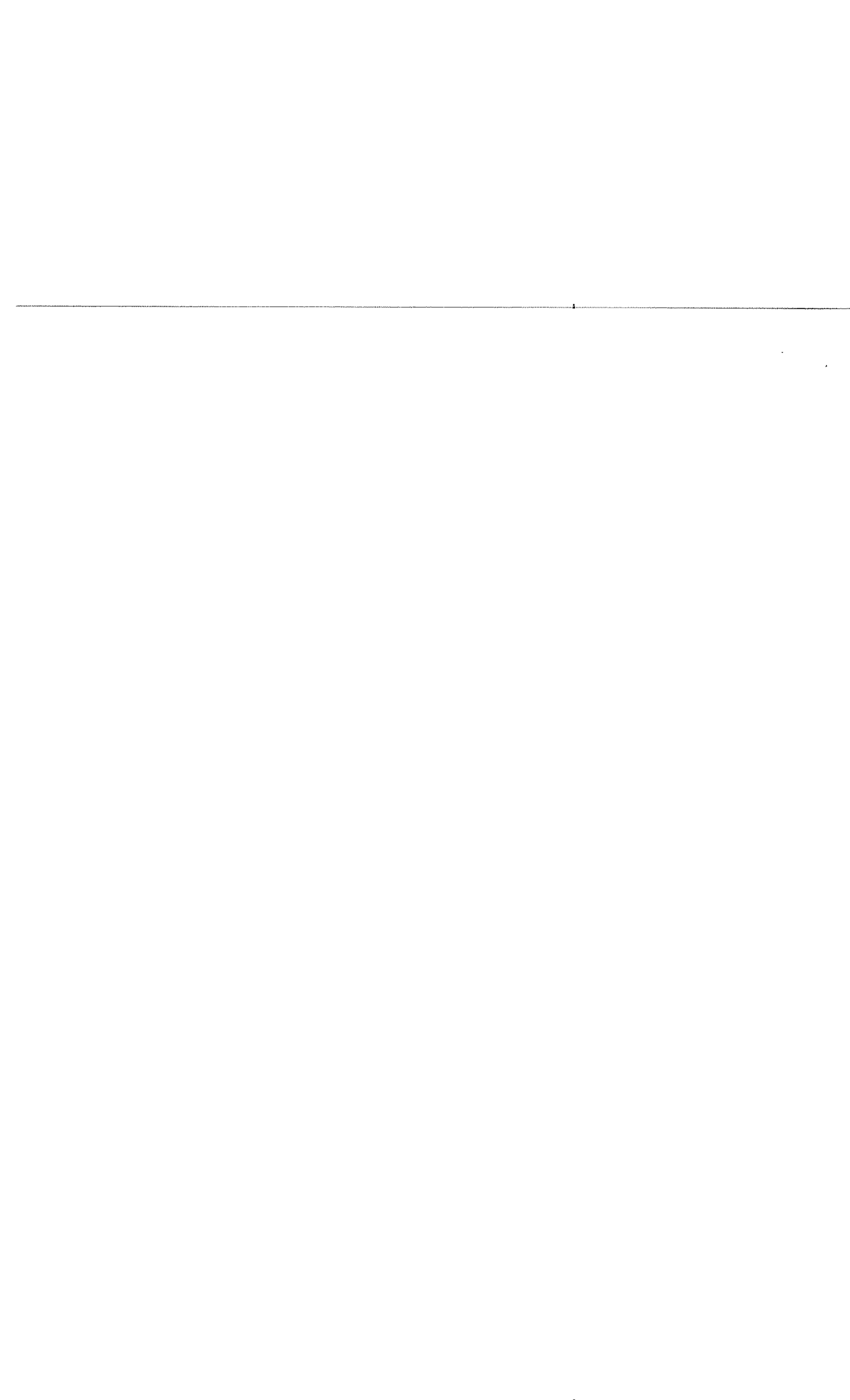
<https://drive.google.com/drive/folders/1hD182lv582lWeef0QEm6XHg6N3JOa91e?usp=sharing>

 Oficio de cumplimiento de resolución dentro de expediente R.R.A.I.021/2021.pdf  
443K











HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA



--- EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA; A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDURO, EL MAESTRO JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.-----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO POR 02 FOJAS EN TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UN SOLO LADO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y EL ENVÍO DE LOS ENLACES CORRESPONDIENTE CON 3 ARCHIVOS DIGITALES, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021 DENTRO DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.021/2021 Y ENVIADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AL CORREO PERSONAL DEL [REDACTED] MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA PARA SU COTEJO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.-----

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

LO QUE CERTIFICO Y DOY FE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.-----

ATENTAMENTE

"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

\_\_\_\_\_